

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE).

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-036-2017

ADENDA No. 1

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del SUBCAPITULO I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, se establece la necesidad de modificar el numeral 1.37. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA de los Términos de Referencia en el siguiente sentido:

1. Se elimina el Subnumeral 1.37.5. del numeral 1.37. **CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPITULO I del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES** de los Términos de Referencia. En consecuencia el numeral 1.37. **CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**, quedará así:

1.37. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

1.37.1. Cuando no se presenten propuestas.

1.37.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.

1.37.3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

1.37.4. Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

~~**1.37.5.** Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.~~

1.37.6. Cuando una vez aplicada la regla de concentración de contratos no exista proponente en el orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

CONVENCIONES: Las correcciones a realizar serán tachadas ~~tachadas~~.

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el cinco (5) del mes de Junio de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)